

RIO GALLEGOS, 18 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.192/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 04 la alumna Mariana Gabriela MANDATO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional del Nordeste;

QUE a Fs. 157 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 159 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 160 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 161 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 165 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Gabriela MANDATO (D.N.I. N° 31.255.535) en la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Técnica del Periodismo Audiovisual I de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional de Nordeste.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariana Gabriela MANDATO (D.N.I. N° 31.255.535) en la asignatura Teoría de la Comunicación I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría de la Comunicación Social II de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional de Nordeste.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariana Gabriela MANDATO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 160, según lo estipulado por la comisión responsable evaluar.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariana Gabriela MANDATO (D.N.I. N° 31.255.535) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Idioma I e Idioma II de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional de Nordeste.-



///-2-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariana Gabriela MANDATO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 161, según lo estipulado por la responsable evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

504



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG

